



Santander 16 de Marzo de 2009

Circular 4/09 Derechos de arbitraje

Los árbitros que deseen dirigir los torneos de la FCA, deberán estar en posesión del título correspondiente y al corriente del pago de la licencia federativa. Asimismo deberán comunicar a la federación su disponibilidad para arbitrar el torneo que deseen según el vigente calendario de competiciones.

El informe del torneo deberá obrar en poder de la FCA el miércoles siguiente a la finalización del torneo, momento en el que se abonarán los derechos de arbitraje. Los posibles gastos ocasionados por la devolución de los torneos por parte de la FEDA o la FIDE debido a errores o retrasos en los informes serán descontados de los honorarios del árbitro principal.

Los árbitros con una antigüedad menor de 2 años no podrán desempeñar, salvo en casos excepcionales, la función de árbitro principal.

Los honorarios a percibir por los diferentes torneos son los siguientes

	Arbitro Principal	Arbitro/s Auxiliares
Edades	30 €/día	22 €/día
Femenino	21 €/día	
Veteranos	21 €/día	
Escolar	18 €/ronda	
Menores	27 €/día	20 €/día
Categorías	30 €/día	22 €/día
Absoluto	36 €/día	
Activo	60 €/torneo	
Rápidas	26 €/torneo	20 €/torneo

El Secretario de la FCA

Fdo. Pedro J. García